



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-383-24

VISTO: La solicitud efectuada por el Señor Fiscal General Adjunto del Departamento Judicial San Martín a fin de que se autorice el inicio del quinto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo departamental.

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Marcelo José María Brocca eleva las presentes actuaciones solicitando autorización para proceder a la destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias que se encuentran en el Archivo Departamental.

Que obra adjunto listado elaborado por la Dra. María Gabriela Baldari, Encargada de la Oficina de Archivo Departamental, en el cual se detallan las causas pertenecientes a las Unidades Funcionales N.º 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y del Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, sobre las cuales se ha tomado vista, habiendo operado en ellas el plazo para su destrucción, conforme lo normado por el art. 10 de la Resolución N.º 764/11, encontrándose en condiciones para tal fin.

Que entre las causas a destruir se encuentran las IPP 15-00-450426-05, 15-00-77998-00, 15-00-11395-08, 15-00-264698-02, que correspondieran oportunamente a las Unidades Funcionales disueltas N.º 11, 12 y 13, respectivamente.

Que lucen agregados en las presentes actuaciones los oficios dirigidos a los titulares de las fiscalías intervinientes informando el listado de causas a destruir (art. 11 de la Resolución N.º 764/11).

Que por otra parte se ha incorporado informe aclaratorio y listado completo elaborado por la titular del Archivo departamental, Dra. María Gabriela Baldari.

Que la Señora Fiscal General Adjunta, Dra. Patricia Kaplis informa que el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan” será el donatario del papel resultante del proceso de expurgo.

Que cabe mencionar que mediante Resolución PG N.º 812/21 de fecha 6 de octubre de 2021 se autorizó el cuarto proceso de destrucción de IPP, por lo cual la presente solicitud resulta continuación del trabajo que se viene realizando en el Archivo Departamental.

Que en virtud de lo expuesto y habiéndose corroborado la conclusión de las

etapas precedentes, corresponde efectuar la pertinente autorización para dar inicio al quinto proceso de destrucción en el Archivo Departamental de San Martín (conf. Art. 12 Res. 764/11).

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189, Constitución de la Provincia; Sentencia SCBA del 29/05/19 en causa I 72.447: arts. 1, 2 y 20 de la ley 14.442),

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el inicio del quinto proceso de destrucción de Investigaciones Penales Preparatorias en el Archivo del Departamento Judicial de San Martín, de acuerdo al listado acompañado a las presentes actuaciones, debiendo efectuar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial y en el diario de mayor difusión de la zona y poner en conocimiento la fecha de destrucción, conforme lo previsto en art. 13 de la Res. 764/11.

Artículo 2º: Autorizar la donación del papel de rezago al Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”, de conformidad con el procedimiento dispuesto en los arts. 15 y 17 de la Res. 764/11, debiendo una vez efectuada la misma remitir copia certificada del acta pertinente a esta Procuración General.

Artículo 3º: Regístrese y comuníquese al Señor Fiscal General del Departamento Judicial San Martín.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SG-383-24

